

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0021009/2014
CÓRDOBA, 19 AGO 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Dra. Mariana Maccioni, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad, respecto de efectuar una modificación del monto del contrato de la Srta. Paula Alejandra Otaiza González, quien desarrolla tareas administrativas en la Escuela de Pos Grado de esta Facultad, a partir del 01 de Junio y hasta la finalización del mismo;

ATENTO:

A que por Res Decanal N° 83/15, se prorrogó el contrato de la Srta. Paula Alejandra Otaiza Gonzalez, a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs 73 y 74 en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Fondo Universitario (Fuente 16), 50% de Facultad y 50% de la Escuela de Posgrado (Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos);

El dictamen Jurídico interno de fecha 11 de Agosto de 2015, del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs 75,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de Junio y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2015**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 83/15, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la **Srta. Paula Alejandra OTAIZA GONZALEZ, D.N.I N° 32.875.534, (Leg. 49.840)**, quien desempeña tareas administrativas en la Escuela de Posgrado, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-

1/3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0021009/2014

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese y archívese.-

RESOLUCION N°:
CM.mes

1099


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDG
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

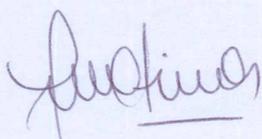
Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los....., entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. CHIABRANDO**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y **Srta. Paula Alejandra OTAIZA GONZALEZ D.N.I. 32.875.534**, con domicilio en Libertad 2000 B° Altos General Paz, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del **01 de junio de 2015**, la **Cláusula Tercera determinando que se le incrementará la retribución mensual en \$ 588,00.- por lo que quedará fijada en una remuneración Bruta Mensual de \$ 7610,00** , que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario –Fuente 16- scta 218, 50% de la Facultad y 50% de la Escuela de Posgrado (Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos).

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de agosto de 2015


Otaiza Paula.
Dni: 32.875.534.




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC